 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES	Código: F-GA-027
		Versión: 2.0
		Página 1 de 1

CERTIFICACION PAA N° 236-2026

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE COMPRAS E INVENTARIOS ADSCRITO A LA SECRETARIA GENERAL Y DE LAS TIC DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

CERTIFICA

Que en el Plan de Adquisiciones del Municipio de Piedecuesta para la vigencia fiscal 2026, se encuentra registrada y programada la necesidad de contratar la adquisición de los siguientes bienes y/o prestación de los siguientes servicios:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111701	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA INCORPORACIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS INTERNOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO EFICAZ DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	MAYO	2 MESES	CONTRATACIÓN DIRECTA	RECURSOS PROPIOS	\$ 1.657.000.000 COP

Dada en Piedecuesta, a los 08 días del mes de Mayo de 2026.


HECTOR IVAN MARTINEZ VASQUEZ
Profesional universitario – Área de Compras e Inventarios

Código: F-GA-027	Versión: 2.0	Página 1 de 1
Elaboró: Secretaría General	Revisó: Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: SGC



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

CERTIFICACION REGISTRO DE PROYECTO

Código: F-PE-008

ORIGINAL
Versión: 3.0

Página 1 de 2

Certificación No.

- 187-26 -

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES

CERTIFICA:

Que el Proyecto que a continuación se identifica fue Registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, así:

PLAN DE DESARROLLO "HAGAMOS EQUIPO POR PIEDECUESTA 2024 - 2027"	
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA INCORPORACIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS INTERNOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO EFICAZ DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
BPIN	202500000046891
Código CPC	91113
Eje Estratégico	SEGURIDAD HUMANA, JUSTICIA SOCIAL Y BUEN GOBIERNO
Sector	GOBIERNO TERRITORIAL
Programa	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
Subprograma	N/A
Meta de Producto	MP 264: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA
Meta Cuatrienio	MP 264: 4
Impacto con el Proyecto	MP 264: 1
Actividad	APOYAR CON PROFESIONALES, TECNÓLOGOS, TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN EN LA DEPENDENCIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

Código: F-PE-008	Versión: 3.0	Página 1 de 2
Elaboro: Área Banco de Proyectos	Revisó: Jefe Oficina Asesora de Planeación	Aprobó: SGC


 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	CERTIFICACIÓN REGISTRO DE PROYECTO	Código: F-PE-008
		Versión: 3.0
		Página 2 de 2

Valor Total Proyecto:	Aporte Municipio Vigencia Actual:	Valor Solicitado Oficina Gestora:
\$6.112.092.032,75	\$1.657.000.000,00	
	Aporte Otras Entidades:	\$521.200.000,00
	\$0,00	
Fuente(s) de Financiación:	RECURSOS DE BALANCE DE LIBRE DESTINACION	
Código(s) PUC_	2.3.4599.1000.031.2.3.2.02.02.008.01.03 \$521.200.000	
Solicitud realizada por:	JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA - SECRETARIO DE HACIENDA	
Nota	SE ACTUALIZA POR INCREMENTO DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO.	

Dado en Piedecuesta, 12 MAY 2026



ING. CESAR TOLOZA NUÑEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación


Proyecto: LIDIAN RUEDA BEGARIA
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Código: F-PE-008	Versión: 3.0	Página 2 de 2
Elaboró: Área Banco de Proyectos	Revisó: Jefe Oficina Asesora de Planeación	Aprobó: SGC



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Código: F-GA-031

Versión: 8.0

Página 1 de 1

Piedecuesta, 13 de mayo de 2026

PARA: SECRETARÍA DE HACIENDA
DE: SECRETARIA DE HACIENDA

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Cordialmente me permito solicitarle expedir Certificado de disponibilidad presupuestal para el proyecto que se describe a continuación

NUMERO BPIN	PROGRAMA	CODIGO DE CONTROL DE LA META	SUBPROGRAMA Y/O PROYECTO
20250000046891	FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	MP:264: 4	N/A

OBJETO

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA INCORPORACIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS INTERNOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO EFICAZ DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMERO
QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE	\$521.200.000

CODIGO - VALOR	NOMBRE	FUENTE
2.3.4599.1000.031.2.3.2.02.02.008.01.03	Prog.Asist.Tecn.Fort.Capac.Gestion Admon.	1.3.3.1.00- RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION

Documento Anexo: Plan de Compras – BPIN N°. (Si Aplica)

VISTO BUENO SECRETARIA / OFICINA ASESORA (Área Gestora)	FIRMA ORDENADOR DEL GASTO
JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA SECRETARIO DE HACIENDA	JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA SECRETARIO DE HACIENDA

ESPACIO PARA DILIGENCIAR POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO

Fecha: _____
Número de Solicitud: _____

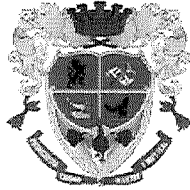
Estamos devolviendo su solicitud por los siguientes motivos: _____

Nombre:
Profesional Universitario Presupuesto

Elaboración:	Aspectos Administrativos:
Elaborado por: TATIANA MARIA CLAROS BUENO	Revisado por: <<Nombre>>
Cargo: CPS SECRETARIA DE HACIENDA	Cargo: <<Ingrese cargo o contrato>>
Firma:	Firma:

Código: F-GA-031	Versión: 8.0	Página 1 de 1
Elaboró: Secretaría General – Área de Contratación	Revisó: Oficina Contratación	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER
 NIT: 890.205.383-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00572

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO
 En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Renta y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes Rubros:

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNICIPAL
 Código de presupuesto : 2.3.4599.1000.031.2.3.2.02.02.008.01.03 Código rápido: 260972
 Fondo / Fte de Financiación : 1054 1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION
 2.3.4599.1000.031.2.3.2.02.02.008.01.03 : Prog. Asist.Tecn.,Fort.Capac.Gestion Admon.

Valor CDP \$: 521,200,000.00
 Saldo antes del CDP \$:10,209,071,410.75 Nuevo Saldo \$: 9,687,871,410.75

Para :SECHA - SCD FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA INCORPORACIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTION, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS INTERNOS, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO EFICAZ DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

Por la suma de QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS m/cte. (\$521,200,000.00)*****

PROI: 202500000046891

Meta	Proyecto	CPC - Dane
MP264:Servicio de asistencia técnica	202500000046891	91113

Dado en el día Mayo 13 de 2026

Solicitado Por:SECRETARIO HACIENDA MUNICIPAL

JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
 SECRETARIO DE HACIENDA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIONAL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Código: F-GA-125

Versión: 4.0

Página 1 de 3

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN N° 001 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CO1.PCCNTR.9259216-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y OLGA LUCIA CABALLERO BARRAGAN.

OBJETO: "ADICIONAL N° 001 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CO1.PCCNTR.9259216-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN EMITIDA EN EL PROCESO DE LOS IMPUESTOS DE ESTA MUNICIPALIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA INCORPORACIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS INTERNOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO EFICAZ DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

NUMERO DEL CONTRATO PRINCIPAL	CO1.PCCNTR.9259216-2026	FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO PRINCIPAL	ENERO 29 DE 2026
CONTRATISTA	OLGA LUCIA CABALLERO BARRAGAN	PLAZO CONTRATO PRINCIPAL	CUATRO (4) MESES
VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL (NUMERO)	\$10.000.000	VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL (LETRAS)	DIEZ MILLONES DE PESOS
FECHA DE INICIO	02 DE FEBRERO DE 2026	FECHA DE TERMINACION	JUNIO 01 DE 2026
N° CDP Y VALOR CDP	26-00050 \$1.135.800.000	FECHA DEL CDP CONTRATO PRINCIPAL	ENERO 15 DE 2026
N° RP Y VALOR CONTRATO PRINCIPAL	26-00931 \$10.000.000	FECHA DEL RP CONTRATO PRINCIPAL	ENERO 29 DE 2026
NUMERO DEL ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION	001	FECHA DEL ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION	MAYO 27 DE 2026
VALOR ADICION (NUMERO)	\$5.000.000	VALOR ADICION (LETRAS)	CINCO MILLONES DE PESOS MCTE
PLAZO DE ADICION	DOS (2) MESES	PLAZO TOTAL (PRINCIPAL + ADICION)	SEIS (6) MESES
VALOR TOTAL PRINCIPAL + ADICION (NUMERO)	\$15.000.000	VALOR TOTAL PRINCIPAL + ADICION (LETRAS)	QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE
NUEVA FECHA DE TERMINACION	AGOSTO 01 DE 2026		

ACTA DE ADICION N° 001 EN VALOR Y PLAZO

En el Municipio de Piedecuesta, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía de Piedecuesta, por parte del Municipio, el ingeniero JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA, en calidad de ordenador del gasto y HOLMAN DARIO MIRANDA MORALES supervisor del contrato, y por la otra, la señora **OLGA LUCIA CABALLERO BARRAGAN**, en su calidad de contratista, a fin de precisar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación

Código: F-GA-125

Versión: 4.0

Página 1 de 3

Elaboró: Área de Contratación

Revisó: Área de Contratación

Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA



- de servicios a la ciudadanía, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directa, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es más de mediación y coordinación que de atención directa.
2. Que la contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines Estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes suplir las necesidades básicas de los ciudadanos, no obstante dichas entidades deben contar con el personal idóneo que garantice tal cumplimiento. Sin embargo, las plantas de personal de estas entidades no son suficientes, ya que las necesidades de la ciudadanía son cambiantes, de acuerdo con las problemáticas sociales, haciendo necesaria la contratación de personal a través de contratos de prestación de servicios.
 3. En este sentido, el Municipio de Piedecuesta celebró el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° **CO1.PCCNTR.9259216-2026** con la señora **OLGA LUCIA CABALLERO BARRAGAN**, cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN EMITIDA EN EL PROCESO DE LOS IMPUESTOS DE ESTA MUNICIPALIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA INCORPORACIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS INTERNOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO EFICAZ DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses dentro de la vigencia del año 2026.
 4. Que en el caso específico de la Secretaría de Hacienda se ha determinado que existe una alta carga de trabajo toda vez que tiene a su cargo el dirigir, administrar y desarrollar las políticas financieras, económicas, fiscales y presupuestales del Municipio.
 5. Que a la fecha en la Secretaria de Hacienda requiere de la presencia de personas que brinden apoyo en la conformación de expedientes, archivo y foliación de documentos emitidos por los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio, en el archivo de documentos generados por los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio en cada uno de los expedientes, en la búsqueda de expedientes en el archivo de gestión del impuesto de Industria y Comercio, en el escaneo y toma de fotocopias de los expedientes del impuesto de Industria y Comercio, en la elaboración y presentación de los informes solicitados por la Dirección de Tesorería e Impuestos en cumplimiento de las actividades realizadas correspondiente a las rentas por todos los conceptos del Municipio de Piedecuesta y los demás requeridos por la Oficina Asesora de Control Interno y por la Oficina de MECI – Calidad y en la organización de expedientes, según orden numérico establecido (número placa) y registrarlos tanto en la caja de archivo como en la base de datos.
 6. Que de acuerdo a lo anterior, es de reiterar que la Secretaria de Hacienda requiere de varias personas que brinden apoyo en la gestión documental en área de impuestos adscrita a la secretaria de Hacienda, aplicando la normatividad y procedimiento vigentes.
 7. Que en atención de lo anterior, y en consideración a que la fecha de terminación inicialmente proyectada corresponde al 01 de junio de 2026, persiste la necesidad contractual, resaltando la necesidad de adicionar en Valor y Plazo el contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No. **CO1.PCCNTR.9259216-2026**, con el fin de garantizar el cumplimiento de la función pública y la prestación de servicios a la comunidad.
 8. Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo inciso 2°, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor inicial.
 9. Que en virtud de lo anterior, el contratista y el supervisor, se permiten dejar las siguientes

Código: F-GA-125	Versión: 4.0	Página 2 de 3
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SIG



CONSTANCIAS:

1. Que se hace necesario poner a consideración del Ordenador del Gasto las anteriores consideraciones, a efecto de que se adelanten las respectivas gestiones administrativas y presupuestales para adicionar en VALOR Y PLAZO el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° CO1.PCCNTR.9259216-2026, de la siguiente forma:

VALOR	CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000)	PLAZO	DOS (2) MESES
--------------	--	--------------	---------------

2. Que una vez efectuado dicho trámite la nueva fecha de terminación del contrato es el día 01 de agosto de 2026.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en la ciudad de Piedecuesta, el día **27 MAY 2026**

POR EL MUNICIPIO; 	POR EL CONTRATISTA;
JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA Secretario de Hacienda Ordenador del Gasto	OLGA LUCÍA CABALLERO BARRAGAN C.C. 37.543.031 de Piedecuesta
POR EL MUNICIPIO 	
HOLMAN DARIO MIRANDA MORALES Profesional Universitario - Secretaria de Hacienda Supervisor	

Proyectó Aspectos Jurídicos: TATIANA MARIA CLAROS BUENO
Abogada CPS Secretaria de Hacienda



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

ADICIONAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Código: F-GA-126

Versión: 2.0

Página 1 de 1

ADICIONAL N° 001 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CO1.PCCNTR.9259216-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y OLGA LUCIA CABALLERO BARRAGAN.

Entre, EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, a través de JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.102.356.330 expedida en Piedecuesta, nombrado como Secretario de Hacienda, según Resolución N° 014-P- 2021 del 07 de enero de 2021 y acta de posesión No 003-2021, que reposan en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos mediante Decreto Municipal N° 0118 de 31 de diciembre de 2025, quien a su vez se encuentra autorizado por el acuerdo 025 de 2016 modificado por el Acuerdo Municipal 009 de 2017, para suscribir contratos y/o convenios, quien para los efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, OLGA LUCIA CABALLERO BARRAGAN, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.543.031 expedido en Piedecuesta, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente ADICIONAL N° 001 en VALOR Y PLAZO al contrato de servicios de Apoyo a la Gestión No. CO1.PCCNTR.9259216-2026 previas las siguientes consideraciones: 1) Que con fecha enero 29 de 2026 se suscribió entre las partes el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CO1.PCCNTR.9259216-2026 y se suscribió acta de inicio el día 2 de febrero de 2026, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN EMITIDA EN EL PROCESO DE LOS IMPUESTOS DE ESTA MUNICIPALIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA INCORPORACIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS INTERNOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO EFICAZ DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000). 2) Que el presente Adicional cuenta con Acta de Justificación de Adición de fecha 27 de mayo de 2026, en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia y justificación de realizar el presente adicional. 3) Que el municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00572 de fecha mayo 13 de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, que ampara el presente adicional y Certificación No. 187-26 del Banco de proyectos de inversión Municipal de Piedecuesta bajo el numero 202600000046891 expedida por la Oficina Asesora de Planeación del Municipio. 4) Que el contrato inicial se encuentra en ejecución y vigente aún. La presente Adición al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° CO1.PCCNTR.9259216-2026 se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE ADICIONAL. ADICIONAL No. 001 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9259216-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN EMITIDA EN EL PROCESO DE LOS IMPUESTOS DE ESTA MUNICIPALIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA INCORPORACIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS INTERNOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO EFICAZ DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA. SEGUNDA: PLAZO ADICIONAL Y PLAZO TOTAL. El presente adicional en plazo será por DOS (2) MESES que se adicionan al plazo inicialmente pactado de CUATRO (4) MESES, en virtud de lo cual el plazo total del contrato será de SEIS (6) MESES. TERCERA: VALOR ADICIONAL Y VALOR TOTAL DEL CONTRATO. El presente adicional tiene un valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000) que se adiciona al valor inicialmente pactado, de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000), en virtud de lo cual el valor total del contrato será de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000), valor que incluye todos los gastos, costos e impuestos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. CUARTA: FORMA DE PAGO. El valor adicionado se cancelará por mes vencido por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000). QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS. Quedan vigentes y son aplicables al presente adicional todas las cláusulas pactadas en el contrato que aquí se adiciona, salvo aquellas expresamente modificadas o las que le sean contrarias a lo que aquí se pacta. SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACION El presente adicional se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. El presente adicional se deberá publicar en el portal único de contratación del Estado. Para constancia se firma en Piedecuesta, a los

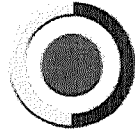
27 MAY 2026

POR EL MUNICIPIO;	POR EL CONTRATISTA;
JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA	OLGA LUCIA CABALLERO BARRAGAN
Secretario de Hacienda Ordenador del Gasto	C.C. 37.543.031 de Piedecuesta

Proyectó Aspectos Jurídicos: TATIANA MARIA CLAROS BUENO
Abogada CPS Secretaria de Hacienda

Código: F-GA-126	Versión: 2.0	Página 1 de 1
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de mayo de 2026, a las 12:01:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37543031
Código de Verificación	37543031260527120139

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Bogotá DC, 27 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OLGA LUCIA CABALLERO BARRAGAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37543031:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:08:18 PM horas del 27/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **37543031**

Apellidos y Nombres: **CABALLERO BARRAGAN OLGA LUCIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #

75 – 25 barrio Modelía,

Bogotá D.C.

Atención administrativa:

Lunes a Viernes 8:00 am a

12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al

ciudadano: 5159700 ext.

30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910

112

E-mail: dijin.araic-

atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/05/2026 12:11:22 p. m. para el **Nº de Expediente o Comparendo: Nº. 37543031**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140971877** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

515 9000

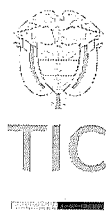


Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



 GOV.CO



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 37543031 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/05/2026 12:10 PM



Código Verificación: A7GUKY3V9B

Válida hasta: 25/08/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Campo código de verificación

Código de verificación

A7GUKY3V9B



Pregunta de seguridad

¿ Cuánto es 1 + 4 ? ↻



5



Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 37543031
 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro
 de deudores alimentarios morosos. Fecha de
 generación: 27 mayo 2026, 12:10 pm

teléfónicas: (601) 390
 opción 2
 nacional: 01 8000 95
 electrónico:

VER PDF

ACEPTAR



Bogotá, Mayo / 27 de 2026

Salud Total EPS

Señor (a): OLGA LUCIA CABALLERO BARRAGAN
CC. 37543031
CL 22 1W 04
BUCARAMANGA

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Julio / 1 de 2017, y su estado afiliación es Activo como COMPAÑERO.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.


Cordialmente,

**GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.**

Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

Protección

Una empresa **SURA** 

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **CABALLERO BARRAGAN OLGA LUCIA** identificado(a) con **CC** número **37.543.031** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 02 de agosto de 2011 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 27 de mayo de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php>



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	37543031
NOMBRES	OLGA LUCIA
APELLIDOS	CABALLERO BARRAGAN
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	PIEDECUUESTA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	01/09/2017	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 05/27/2026 12:27:39 Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES”.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de

datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

 [IMPRIMIR CERRAR VENTANA](#)



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**DOCUMENTOS ANEXOS A LA
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Código: F-GA-162

Versión: 0.0

Página 2 de 5

DECLARACION SOBRE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES

Por medio de la presente declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso (a) en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición, general o especial, que me impida contratar con el municipio de Piedecuesta.

Declaro que conozco y no me encuentro incurso (a) en ninguna de las situaciones siguientes:

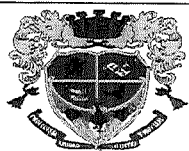
INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES DE PERSONAS VINCULADAS CON CONCEJALES O CON EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

PROHIBICION INHABILIDAD	VINCULO	ESTA PROHIBICION INCLUYE	FUNDAMENTO JURIDICO
NO PUEDEN SER CONTRATISTAS DIRECTOS NI INDIRECTOS DE LA ALCALDIA	<ul style="list-style-type: none"> - CONYUGE - COMPAÑERO (A) PERMANENTE - PARIENTES EN CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL 	<ul style="list-style-type: none"> - ESPOSO (A) - COMPAÑERO (A) PERMANENTE (UNION LIBRE) - PAPA - MAMA - PAPA O MAMA ADOPTANTE - HIJO (A) - HIJO (A) ADOPTIVO - HERMANO (A) - TIO (A) - SOBRINO (A) - PRIMO (A) - SUEGRO (A) - CUÑADO (A) - HIJASTRO (A) - NIETO (A) - BISNIETO (A) - TATARANIETO (A) - ABUELO (A) - BISABUELO (A) - TATARABUELO (A) - ABUELO O NIETO DEL ESPOSO (A) O COMPAÑERO (A) PERMANENTE 	<p>ART. 126 DE LA CONSTITUCION NACIONAL</p> <p>LEY 617 DE 2000. ARTICULO 49. (MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DE LA LEY 821 DE 2003, MODIFICADO A SU VEZ POR EL ARTICULO 1 DE LA LEY 1148 DE 2007, MODIFICADO A SU VEZ POR EL ARTICULO 1 DE LA LEY 1296 DE 2009)</p>

INCOMPATIBILIDADES DE PERSONAS VINCULADAS CON SERVIDORES PÚBLICOS DEL NIVEL DIRECTIVO O ASESOR DE LA ALCALDIA (SECRETARIOS (AS) DE DESPACHO, GERENTE INDERPIEDECUESTA, JEFE OFICINA MEDIO AMBIENTE, JEFE OFICINA JURÍDICA O JEFE OFICINA

Código: F-GA-162	Versión: 0.0	Página: 2 de 5
Elaboró: Dirección de contratación	Revisó: Secretaría General y de las TIC	Aprobó: SIG

Copia Controlada



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**DOCUMENTOS ANEXOS A LA
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Código: F-GA-162

Versión: 0.0

Página 3 de 5

DE PLANEACIÓN, ASESOR AREA PROYECTOS, ASESOR AREA DE COMUNICACIONES, ASESOR AREA JURIDICA DEL DESPACHO DEL ALCALDE) Y PERSONAS QUE EJERZAN JEFE CONTROL INTERNO O CONTROL FISCAL

INCOMPATIBILIDAD	VINCULO	ESTA PROHIBICION INCLUYE	FUNDAMENTO JURIDICO
NO PUEDEN SER CONTRATISTAS DE LA ALCALDIA	<ul style="list-style-type: none"> - CONYUGE - COMPAÑERO (A) PERMANENTE - PARIENTES EN SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL 	<ul style="list-style-type: none"> - ESPOSO (A) - COMPAÑERO PERMANENTE (UNION LIBRE) (A) - PAPA - MAMA - ABUELO (A) - NIETO (A) - PAPA O MAMA ADOPTANTE - HIJO (A) - HIJO (A) ADOPTIVO - HERMANO (A) - SUEGRO (A) - CUÑADO (A) - HIJASTRO (A) - ABUELO O NIETO DEL ESPOSO (A) O COMPAÑERO PERMANENTE (A) 	LEY 80 DE 1993 ART. 8

INCOMPATIBILIDAD EX SERVIDORES PUBLICOS CON LA PROPIA ENTIDAD	Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.	LEY 80 DE 1993 ART. 8
INHABILIDAD EX SERVIDORES PUBLICOS CON EL ESTADO	Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.	LEY 1474 DE 2011 ART. 4
INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLITICAS	Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas políticas a la alcaldía, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato. La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para	LEY 1778 DE 2016 ART. 33

Código: F-GA-162	Versión: 0.0	Página: 3 de 5
Elaboró: Dirección de contratación	Revisó: Secretaría General y de las TIC	Aprobó: SIG

Copia Controlada



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

DOCUMENTOS ANEXOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Código: F-GA-162

Versión: 0.0

Página 4 de 5

	<p>las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.</p> <p>Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la alcaldía.</p> <p>LA INHABILIDAD CONTEMPLADA EN ESTA NORMA NO SE APLICARÁ RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.</p>	
--	---	--

En constancia firmo bajo la gravedad de juramento, a los **27 MAY 2026**

NOMBRE DEL DECLARANTE	OLGA LUCIA CABALLERO BARRAGAN
NUMERO DE CEDULA DEL DECLARANTE	37.543.031 de Piedecuesta
FIRMA DEL DECLARANTE	

Código: F-GA-162	Versión: 0.0	Página: 4 de 5
Elaboró: Dirección de contratación	Revisó: Secretaría General y de las TIC	Aprobó: SIG

Copia Controlada



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**DOCUMENTOS ANEXOS A LA
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Código: F-GA-162

Versión: 0.0

Página 5 de 5

AUTORIZACION CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) **OLGA LUCIA CABALLERO BARRAGAN**, identificado con C.C. No. 37.543.031 de Piedecuesta, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, con NIT. 890.205.383-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Piedecuesta,

27 MAY 2026

Firma

Nombre

Olga Lucia caballero B

Cédula

37.543.031 plta

Código: F-GA-162	Versión: 0.0	Página: 5 de 5
Elaboró: Dirección de contratación	Revisó: Secretaría General y de las TIC	Aprobó: SIG

Copia Controlada

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:21:51 horas del 27/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **37543031**, Apellidos y Nombres **CABALLERO BARRAGAN OLGA LUCIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE PIEDECUESTA**, con NIT **890205383-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Código: F-GA-032

Versión: 3.0

Página 1 de 1

Ciudad y fecha: Piedecuesta,

27 MAY 2026

PARA: SECRETARÍA DE HACIENDA

DE: SECRETARIA DE HACIENDA

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Cordialmente me permito solicitarle expedir Registro Presupuestal, de acuerdo a la siguiente información:

N° CDP	FECHA CDP	FECHA BPIN
26-00572	Mayo 13 de 2026	Mayo 12 de 2026

OBJETO DEFINIDO: ADICIONAL No. 001 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9259216-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN EMITIDA EN EL PROCESO DE LOS IMPUESTOS DE ESTA MUNICIPALIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA INCORPORACIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS INTERNOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO EFICAZ DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL OLGA LUCIA CABALLERO BARRAGAN	C.C. <input checked="" type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> N°. 37.543.031 de Piedecuesta
DIRECCION: Calle 22B # 1W – 4 Barrio portal del valle – Piedecuesta	TELEFONO: 317-3806155
VALOR EN LETRAS: CINCO MILLONES DE PESOS MCTE	VALOR EN NUMEROS \$ 5.000.000
PLAZO EN MESES: DOS (2) MESES	PLAZO EN DIAS: SESENTA (60) DIAS

CODIGO - VALOR	NOMBRE	FUENTE
2.3.4599.1000.031.2.3.2.02.02.008.01.03	PROG.ASIST.TECN.,FORT, CAPAC, GESTION, ADMON	1.3.3.1.00–RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION

Documentos Anexos: Copia del acto administrativo y copia del CDP

SOLICITO REVERSION DEL SALDO DEL CDP

SI

NO

Firma

JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
SECRETARIO DE HACIENDA

ESPACIO PARA DILIGENCIAR POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO

Estamos devolviendo su solicitud por los siguientes motivos: _____

Nombre

Profesional Universitario Presupuesto

Elaboración:	Aspectos Administrativos
Elaborado por: TATIANA MARIA CLAROS BUENO	Revisado por:
Cargo: CPS Secretaria de Hacienda	Cargo:
Firma:	Firma:

Código: F-GA-032	Versión: 3.0	Página 1 de 1
Elaboró: Secretaría General – Área de Contratación	Revisó: Oficina Contratación	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA